

muy bien el Consejo adre quatro: la obesa conza-
y la Cabua adre, que en quanto en el anuente puse su
seman a la Villa: Lenterada acordo que conformando
lo espueso por el Caballero Don Indico con los de otros
por el Ayuntamiento en Veinte y cinco de Mayo en quanto a
Resoncio y obesa y Cabua, se le haga saber al que tiene
prevenido Resoncio para si le acomoda maten al precio de
dicado lo se acuerda por el Orden

Con lo que se acabó en el Ayuntamiento que firmaron los señores

en cuyo el Don Doyse
Mendoza Ferreraz Navarro Portillo

Carrero yuelguez Muñoz

Suplemente
Don Antonio Ferreraz
de Nobles

En la Villa de Caravaca en veinte de Julio de mil setecientos no-
venta y ocho se junto el Consejo Justo y Real de ella, a saber los
señores Don Ignacio Mariano de Mendoza Abog. de los señores Comendadores
del Rey Colegio de la Corte Govern. y Capitan Aguerza de la
misma posesion. Don Alexandro de Campo Redondo, Don Juan
Navarro Arbujo, Don Josef Carrero yuelguez, Don Antonio
Jose Carrero Regidore perpetuos, y Don Fernando Chai de
Guerra Diputado del Comun, y se procedio a acordar lo siguiente
Crese en ade en este el acord. de Agustin Portillo y Ferreraz

Carrero

Por un memorial presentado por Diego Rodriguez Aless
de esta Realidad por el que hace Rejimo de quitentav Cabua
a precio de once quartos cada libra: Lenterada la Villa acordó
que respecto de no haver aparecido memorial alguno en
el que se pudiese vender a los diez quartos que se halla deere-
tado, se informase por el Caballero Don Indico, y tener
noticia de que se ha obeso que se Rejimaron a once C